

Coahuila

CONVENIO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PERIÓDICO UNIVERSITARIO “ENTRE TODOS” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. LIC. JUAN NOÉ FERNÁNDEZ ANDRADE; POR LA OTRA, “EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL EL C. LIC. HOMERO RAMOS GLORIA, ASISTIDO POR LA SECRETARIA TÉCNICA, LIC. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA MISMO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL PERIODICO UNIVERSITARIO “ENTRE TODOS” a través de su representante:

1. Que “**ENTRE TODOS**” es una publicación universitaria de carácter mensual distribuido en las Universidades, restaurantes, cafés, tiendas departamentales y otros sitios de alta concentración estudiantil de la comarca lagunera de Coahuila y Durango
2. Que para los efectos legales derivados del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle Calzada Urano No. 347 del fraccionamiento Satélite en la ciudad de Torreón, Coahuila.

II. DECLARA “EL INSTITUTO ESTATAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA”

1. Que de conformidad con el artículo 2, 3 fracción VI de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, es un Organismo Público Autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado



mediante la ley de referencia publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha el 16 de noviembre de 2001, con domicilio en la capital del Estado, y que entre otros objetivos tiene el de contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado, así como la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática, fomentando con ello la participación ciudadana.

2. Que el **LIC. HOMERO RAMOS GLORIA** se encuentra facultado para celebrar este contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, fracciones I y III, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.
3. Que para los efectos jurídicos derivados del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en Boulevard J. Valdés Sánchez número 1763 Oriente, fraccionamiento El Olmo C. P. 25280 en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

De “**LAS PARTES**”:

1. Que “**LAS PARTES**” se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad con la que comparecen a la celebración del presente contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Manifiesta el “**INSTITUTO**” su interés en contratar una inserción durante cinco meses a partir del mes de mayo y hasta la edición del mes de septiembre del dos mil dos, en el periódico universitario “**ENTRE TODOS**” con el fin de dar a conocer y fomentar entre la población universitaria una cultura política democrática y de participación ciudadana.

SEGUNDA. Para cumplir con el contenido de la cláusula que antecede el “**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA**”, entregará al Periódico Universitario “**ENTRE TODOS**”,



el material publicitario de su interés en un diskette de 3 ½ en formato JPG y en un mínimo de 200 DPI, así como el testimonio de la misma inserción.

TERCERA. El medio de comunicación universitario “**ENTRE TODOS**” se compromete a publicar una inserción publicitaria del mismo tamaño y colores, igual a las contratadas pero de forma gratuita en la edición del mes de abril, en el número “0”.

CUARTA. En este acto el periódico “**ENTRE TODOS**” se compromete a publicar mensualmente en un espacio de 1/8 de plana en blanco y negro, la inserción que le hará llegar el “**INSTITUTO**”.

QUINTA. El precio de todas las publicaciones pactadas por las partes, es por la cantidad de \$ 5,000.00 (**CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.**) más el 15% de I.V.A., la cual será pagada de la siguiente forma:

- a) Un anticipo del 50% de la cantidad fijada en esta cláusula a más tardar el quince del mes de abril del presente año.
- b) El 50% restante, a más tardar el quince del mes de mayo del presente año.

SEXTA. Es responsabilidad del medio de comunicación “**ENTRE TODOS**” tener en circulación el día dos de cada mes la publicación universitaria, con la inserción pagada por el “**Instituto**”.

SÉPTIMA. En este acto el Periódico Universitario “**ENTRE TODOS**” por conducto de su Director se compromete a hacer llegar al “**INSTITUTO**”, varios ejemplares de sus ediciones, para corroborar que en el mismo se encuentran insertas las publicaciones contratadas.

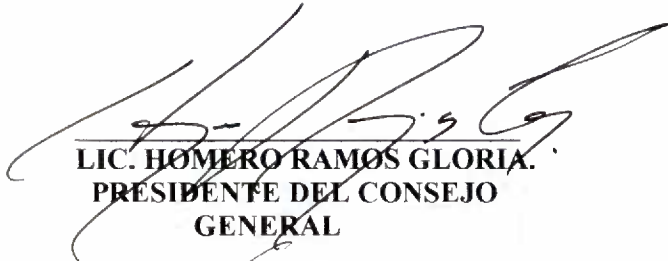
OCTAVA. El “**INSTITUTO**” podrá dar por terminado el presente Contrato, con antelación al de su vencimiento, en caso de que no se cumplan cualquiera de las cláusulas anteriores, quedando obligado el Periódico Universitario



“ENTRE TODOS” y su Director a reintegrar las cantidades que haya recibido en este concepto.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman por duplicado en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los cuatro días del mes de abril de dos mil dos.

**POR “EL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE COAHUILA”**



**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL**



**LIC. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICO**

**POR “EL PERIÓDICO
UNIVERSITARIO “ENTRE
TODOS ”**



**LIC. JUAN NOÉ FERNÁNDEZ ANDRADE
DIRECTOR GENERAL**